



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 424-2019-CU

Lambayeque, 18 de noviembre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 1294-2019-OL, emitido por la Oficina de Logística, dependencia de la Dirección General de Administración (Expediente N° 6570-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 007-2019-CU, de fecha 16 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019 – Versión 01 (PAC) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la Jefa de la Oficina de Logística, mediante Oficio N° 1294-2019-OL, hace conocer que mediante Informe N° 235-2019-UP/OL, la Unidad de Programación, ha informado y sustentado la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019, dado que la Oficina General de Bienestar Universitario, mediante Oficio N°767-2019-OGBU, hace requerimiento de raciones alimentarias (c/ración contiene: desayuno, almuerzo y cena), indicando que el contrato ha culminado el 12 de noviembre del año en curso; por lo que debe incluirse la Contratación Directa para la Adquisición de Raciones Alimentarias para los Estudiantes Usuarios del Comedor de la Universidad, en el PAC 2019 – versión 8; según detalle:

Incluir:

N° PAC	FTE. FTO.	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO S/.
48	1-00	"Adquisición de raciones alimentarias para los estudiantes usuarios del Comedor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento	1'855.929.50

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1983-2019-UNPRG-OGAJ, avala el Informe N° 1175-2019-OGAJ, mediante el cual señala que debe aprobarse la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, versión 8, conforme al cuadro propuesto por la Jefa de la Oficina de Logística (Oficio N° 1294-2019-OL);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva, siendo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en su numeral 7.6 dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, debiendo contener toda la información previsto en el formato publicado en el portal web del SEACE. La modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación;

Que, el Art. 59°, numeral 59.3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, es atribución del Consejo Universitario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de bienes y Servicios de la Universidad; en el mismo sentido, el Estatuto de la Universidad, en su Art. 36°, numeral 36.3;

Que, en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre del 2019, los miembros del Consejo Universitario, acordaron aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ejercicio Fiscal 2019, versión 08;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 424-2019-CU

Lambayeque, 18 de noviembre del 2019
Pág. 2

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al señor Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Versión 08 (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según detalle:

Incluir:

N° PAC	FTE. FTO.	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO S/.
48	1-00	"Adquisición de raciones alimentarias para los estudiantes usuarios del Comedor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento	1'855.929.50

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución y su anexo en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

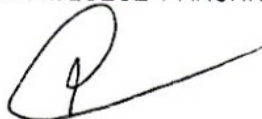
Artículo 3°.- Dar a conocer la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, Unidad de Programación, Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


WILMER CARBAJAL VILLALTA
 Secretario General

stn





JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector